

ANEXO V**Certificado de grado consolidado**

D./Dña
 Cargo:

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./Dña.....
 N.R.P.:, funcionario del Cuerpo/Escala
 con fecha....., ha consolidado el
 grado personal, encontrándose el reconoci-
 miento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministe-
 rio de Fomento, firmo la presente certificación en,
 a de de dos mil cinco

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20313 *ORDEN APU/3837/2005, de 24 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus organismos autónomos.*

El Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005 define, en su artículo 11, los puestos de trabajo considerados empleo temporal de carácter consolidable. Asimismo establece que los procesos de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente podrán llevarse a cabo a través de convocatorias al efecto, exigiendo la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda,

En consecuencia, esta Secretaría General, en uso de las competencias que le están atribuidas por delegación en el epígrafe I, apartado tercero, punto 1.2.uno, de la Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14), previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus Organismos Autónomos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria, de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas**1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado Código 1135 por el sistema general de acceso libre.

Las plazas que se convocan en las presentes pruebas selectivas quedan distribuidas según se indica en el anexo I.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en la Agencia Española de Cooperación Internacional, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Avda. Reyes Católicos, 4 28040 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo V.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Española de Cooperación Internacional. (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, teléfonos 91-5838214, dirección de correo electrónico. isabel.alvarez@aeci.es).

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de enero de 2005.

7.2 La fecha de la realización del primer ejercicio coincidirá con la del mismo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para la consolidación de empleo temporal del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado en los ámbitos de los Ministerios de Administraciones Públicas, Cultura, Defensa, Economía y Hacienda, Educación y Ciencia, Interior, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo y Trabajo y Asuntos Sociales.

8. Superación del proceso selectivo

8.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

8.2 Los funcionarios interinos del grupo C al servicio de la Administración del Estado que superen el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.-P. D. (Orden de APU/3308/2004, de 7 de octubre, Boletín Oficial del Estado del 14), el Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Sra. Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Sra. Directora General de la Función Pública y Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Distribución territorial de las plazas objeto de la convocatoria afectadas por el proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de sus organismos autónomos

Localidad	Número
Agencia Española de Cooperación Internacional (Madrid)	5

ANEXO II

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de oposición.- constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario de 65 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Para la realización del primer ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 65 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 32 puntos para superar el ejercicio en función del baremo que establezca el Tribunal.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo podrán realizar el segundo ejercicio quienes hayan obtenido al menos 32 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal sobre el temario que figura en el anexo III de esta convocatoria, constanding cada supuesto de 10 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 35 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 17.50 puntos para superar el ejercicio en función del baremo establecido por el Tribunal.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 6.3 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Fase de concurso.- En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A. Los servicios efectivos prestados en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus Organismos Autónomos, Agencia Española de Cooperación Internacional con vínculo de carácter temporal o interino, de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 años: 5,75 puntos.
- 2 años: 11,50 puntos.
- 3 años: 17,25 puntos.
- 4 años: 23 puntos.
- 5 años: 28,75 puntos.
- 6 años: 34,5 puntos.
- 7 años o más: 40 puntos.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino del grupo C en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus Organismos Autónomos, Agencia Española de Cooperación Internacional o la ha tenido en los últimos 3 años, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a la siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal funcionario interino: Los servicios prestados con este carácter.

Para el tiempo prestado como personal laboral temporal: Los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal y maternidad.

B. La posesión de titulación académica superior a la exigida para la participación en las pruebas selectivas, 5 puntos.

Los funcionarios interinos del grupo C a que se refiere la letra A) del apartado 2 en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o por la Vicesecretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La certificación será expedida en el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

La condición de funcionario interino del grupo C del aspirante, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o durante los tres años inmediatamente anteriores a esta misma fecha, siempre referido al ámbito señalado en la letra A) del apartado 2.

Antigüedad como personal laboral temporal o funcionario interino, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Titulación académica que acredite previamente ante esa unidad.

La no presentación del anexo VI o, en su caso, el documento justificativo de titulación superior, por el aspirante, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición, en el lugar indicado en la base 6.3.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2.º La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación en el primer ejercicio.
- 4.º La mayor puntuación en la fase de concurso.
- 5.º La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico del español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO III

Programa

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Corona. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Otros órganos Administrativos.

Derecho Administrativo General

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

3. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

4. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

Gestión de Recursos Humanos

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Clases. Derechos y deberes de los funcionarios. El Registro Central de Personal.

2. La selección del personal funcionario. Oferta de Empleo Público. Provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. La promoción profesional.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades del Personal funcionario. Régimen disciplinario: Procedimiento, faltas y sanciones.

4. El régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios civiles del Estado. Muface: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El Convenio único para el personal Laboral de la Administración General del Estado. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal laboral. El contrato de trabajo: Suspensión y extinción. Régimen disciplinario del personal laboral.

Gestión Financiera

1. El presupuesto: concepto y clases. Los principios presupuestarios. El presupuesto por programas: Concepto y fases. El presupuesto en base cero.

2. El presupuesto del Estado en España: Concepto y estructura. La Ley General Presupuestaria: Principios generales y estructura. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

3. La ejecución del presupuesto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables. La ordenación del pago: Concepto y competencia. Realización del pago: Modos y perceptores.

4. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

5. Las retribuciones del personal de las Administraciones Públicas. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas en nómina: Su justificación. Retribuciones básicas y complementarias. Otras retribuciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago.

Temas específicos

1. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Funciones y competencias. La estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

2. La Administración del Estado en el Exterior. Representaciones Permanentes, Embajadas y Consulados.

3. La Agencia Española de Cooperación Internacional. Naturaleza y funciones. Especial referencia a la estructura orgánica básica de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

4. El personal al servicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional. El personal destinado en los Servicios Centrales. El personal destinado en los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior.

ANEXO IV

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Morán Horrillo. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaria: Doña Isabel Álvarez Fernández. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Vocales:

Doña María Luisa Núñez Sánchez. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Soledad Bordallo Martínez. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Don Fernando Soto Mora. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Cadarso Galárraga. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaria: Doña Pilar Docampo Amador. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Vocales:

Doña Milagros Serrat Hurtado. Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado.

Doña Guadalupe Rubio Pinillos. Cuerpo Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don Santiago Pérez Lorente. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO V

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado», y en el recuadro correspondiente a código que figura a su lado «1135».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que estén prestando servicios como funcionarios interinos el grupo C en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus Organismos Autónomos consignarán necesariamente la letra «A». El resto de los aspirantes consignarán la letra «B».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Secretaría General para la Administración Pública».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y

solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará de las siguientes opciones el dígito que corresponda de acuerdo con la mayor titulación académica poseída:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

Dígito «3»: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-Logse, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Dígito «4»: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 13,02 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0049-5121-26-2310125564 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «AECI. Administración general de la AECI. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicho Banco o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO VI

CERTIFICADO DE MÉRITOS

(El certificado debe extenderse en copia de este anexo)

D/DÑA

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa:

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I

A) CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO (Marcar con una x lo que proceda)

- ☐ Ostenta la condición de funcionario interino del Grupo C en el Ministerio
- ☐ Ostentó la condición de funcionario interino del Grupo C en el Ministerio, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Antigüedad (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Tiempo de Servicio efectivo como funcionario de empleo interino (E) o contratado laboral temporal (L).

VINCULO (E o L)	CUERPO/ESCALA CATEGORÍA PROFESIONAL	Período		Años	Meses	Días
		Del	al			
Total:						

C) TITULACIÓN ACADÉMICA (Marcar con una x lo que proceda)

- ☐ Posee la siguiente titulación académica superior a la exigida para el Grupo C.
- ☐ No posee titulación académica superior a la exigida para el Grupo C.

Expedido en, a de de
(firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)
Total puntuación fase de concurso